

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 507, DE 22.03.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN ARCHIPIÉLAGO LIMITADA**, R.U.T. N° 78.623.930-3, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Achao**, Región de Los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 106,1 MHz; estudio ubicado en Luis Espinoza N° 430, comuna de Castro, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 42° 28' 54" Latitud Sur, 73° 45' 38" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Camino a Rilán, Sector Laguna Hueico, comuna de Castro, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 42° 31' 29" Latitud Sur, 73° 40' 54" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Yagi 3 elementos, con un tilt eléctrico de 0,9° bajo la horizontal; 12,06 dBd de ganancia máxima sin tilt y 12,21 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 30 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi 3 elementos	34,05	20	70	70	70	4,05	0,89
2	Yagi 3 elementos	31,35	50	70	70	0	4,54	0,89
3	Yagi 3 elementos	28,65	20	70	70	70	4,05	0,89
4	Yagi 3 elementos	25,95	50	70	70	0	4,54	0,89

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,94 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	9,07	4,14	1,39	0,16	0,16	1,39	4,14	9,07	17,92
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	28,18	26,56	24,44	23,48	23,48	24,44	26,56	28,18	17,92

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 5 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
15/04/2024 14:47

